



GOBIERNO DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE PICA

Fol 010 24 81246

DECRETO ALCALDICIO N° 431

PICA,

17 NOV. 2016

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

1. Lo dispuesto en Ley N° 19.862, del Ministerio (H), de fecha 08 de Febrero del 2003, sobre el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.
2. El acuerdo adoptado por el Concejo Municipal en sesión ordinaria N° 31 de fecha 9 de Noviembre del 2016, según Certificado N° 140 de fecha 11 de Noviembre del 2016, emitido por el Secretario Municipal; referente a otorgamiento de subvención municipal a la organización comunitaria, que más abajo se indica.
3. Que existe la disponibilidad presupuestaria y financiera, para el otorgamiento de la subvención municipal aprobada por el Consejo Municipal por Decreto Alcaldicio N° 381 de fecha 31 de Diciembre del 2015, mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Ilustre Municipalidad de Pica, correspondiente al año 2016, incluyendo las subvenciones municipales y dotación de personal.
4. El Certificado N° 222 de fecha 8 de Noviembre de 2016, mediante el cual el Encargado de Contabilidad del Departamento de Administración y Finanzas de la I. Municipalidad de Pica certifica que a la fecha la institución que se menciona a continuación no posee deudas por subvenciones municipales en dicho departamento. Y en uso de las facultades que me confiere el nuevo texto refundido la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1. **OTORGASE**, la subvención municipal a la Organización Social que se indica:

"UNIÓN COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS DE PICA"

R.U.T.: 72.270.200 -k, inscrita en el registro de receptores de fondos públicos con el N° 14, por un monto de : \$20.000.000.- (Veinte millones de pesos 00/100), Destino: *con la finalidad de atender los gastos derivados de la actividad comunal de celebración de Navidad 2016, dirigidos a los niños de la comuna, destinándose la suma de \$ 17.000.000 para la adquisición de juguetes y componentes y monto restante de \$ 3.000.000 a la adquisición de golosinas, dulces, bebidas y otros gastos atinentes a la atención de los niños*

2. La Organización anteriormente descrita, deberán rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos asignados, directamente a la I. Municipalidad de Pica, en oficina de partes dentro del plazo de 30 días de efectuado el gasto, la Unidad de Control verificará y analizará la correcta aplicación de los fondos, para lo cual fueron asignados.
3. Impútese el referido gasto al subtítulo 24 "Transferencias Corrientes", Ítem 01 "Transferencias al Sector Privado", asignación 004 "Organizaciones Comunitaria", del presupuesto municipal vigente

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y HECHO ARCHIVASE.



CARLOS O'RYAN VASQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MNH/COV/MBC /PVD/jar



MIGUEL NUÑEZ HERRERA
ALCALDE